

Carta de Apoyo al PROY-NOM-186-SCFI-2011 TEQUILA ARETTE DE JALISCO

Alan Aranda Sandoval [ventasint@tequilaarette.com]

Enviado el: lunes, 05 de diciembre de 2011 02:12 p.m.**Para:** Cofemer Cofemer**CC:** Cámara Nacional de la Industria Tequilera [Camara@tequileros.org]**Importancia:** Alta**Datos adjuntos:** Carta Proyecto NOM 186.pdf (386 KB) ; Carta Proyecto NOM 186 (2).pdf (396 KB)

EAA

B00110718

A quien corresponda:

Por medio del presente además de enviarle un cordial saludo me permito hacerle llegar los comentarios de Tequila Arette y el apoyo al Anteproyecto con referencia al PROY-NOM-186-SCFI-2011 BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVÁCEAS. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL.

Mediante el documento anexo donde el representante legal de Tequila Arette de Jalisco S.A. de C.V. el Lic. Eduardo Orendain Giovannini en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo me permito expresar a esa Comisión el apoyo de mi representada con respecto al Expediente 03/1933/241111, con el título: "PROY-NOM-186-SCFI-2011, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVÁCEAS. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL" ya que la emisión de dicho Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana será de gran beneficio para los consumidores de las bebidas alcohólicas en nuestro país.

Lo anterior se expresa, ya que el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana para las Bebidas Alcohólicas Elaboradas a Partir de Agaváceas resulta fundamental para favorecer la toma de decisiones de compra mejor informadas, desde el punto de vista de la información comercial proporcionada al consumidor.

Esperando dicho documento sea de apoyo para los fines de este proyecto me despido con un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Saludos cordiales,

Saludos/

Best Regards

Alan Aranda Sandoval

Departamento de Exportaciones

Tequila Arette de Jalisco, S.A. de C.V.

Av. La Paz 2325

Col. Arcos Sur, C.P. 44140

Guadalajara, Jalisco, Mexico

Tel. Oficina + 52 (33) 36150192, + 52 (33) 36151646

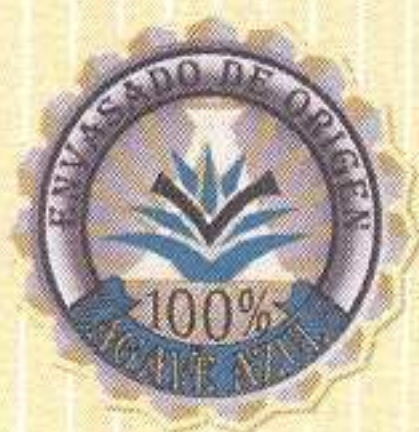
Nextel ID. 52*52096*8

ventasint@tequilaarette.com

www.tequilaarette.com



TEQUILA ARETTE DE JALISCO,
S.A. DE C.V.



Av. La Paz 2325
Col. Arcos Sur 44140
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. +52 (33) 3615 0192
3615-1646

Fábrica de tequila "El Llano"
Silverio Núñez 100 C.P. 46400
Tequila, Jalisco, México.
Tel. (374) 742-0246 / 742-0719

www.tequilaarette.com

Guadalajara Jalisco, a 02 de Diciembre del 2011

Lic. Alfonso Carballo Pérez
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

*Ref.- Expediente 03/1933/241111, con el título:
"PROY-NOM-186-SCFI-2011, BEBIDAS
ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS
ELABORADAS A PARTIR DE AGAVÁCEAS.
ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E
INFORMACIÓN COMERCIAL".*

Estimado Lic. Carballo:

Eduardo Orendain Giovannini en representación de Tequila Arette de Jalisco S.A. de C.V. personalidad que acredito debidamente con la escritura 4723 Libro 2 Tomo XII señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. La Paz 2325 Col. Arcos Sur, Guadalajara, Jal. y autorizando en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo me permito expresar a esa Comisión el apoyo de mi representada con respecto al *Expediente 03/1933/241111, con el título: "PROY-NOM-186-SCFI-2011, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVÁCEAS. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL"* ya que la emisión de dicho Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana será de gran beneficio para los consumidores de las bebidas alcohólicas en nuestro país.

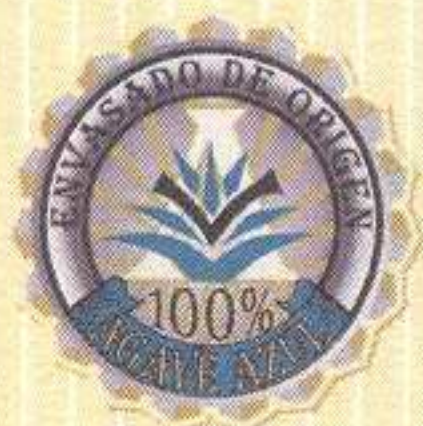
Lo anterior se expresa, ya que el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana para las Bebidas Alcohólicas Elaboradas a Partir de Agaváceas resulta fundamental para favorecer la toma de decisiones de compra mejor informadas, desde el punto de vista de la información comercial proporcionada al consumidor.

Así, el objetivo de esta regulación es:

- 1) Evitar el riesgo para los consumidores derivado de la distribución de bebidas que carecen de una denominación regulada por una norma oficial mexicana, que son de apariencia similar a otras bebidas que sí se encuentran reguladas actualmente. Cuando las primeras son elaboradas con insumos distintos a los esperados por el consumidor, generando confusión en el mismo a través de información o publicidad engañosas o abusivas. De esta forma, la comercialización de este tipo de bebidas vulnera el principio de protección al consumidor contra los riesgos provocados por prácticas desleales en el abastecimiento de productos y servicios que afectan a sus intereses y derechos.
- 2) Evitar la comercialización de bebidas alcohólicas que, ostentándose como elaboradas a partir de agaváceas (Bebidas genéricas de agaváceas), se



TEQUILA ARETTE DE JALISCO,
S.A. DE C.V.



Av. La Paz 2325
Col. Arcos Sur 44140
Guadalajara, Jalisco. México
Tel. +52 (33) 3615 0192
3615-1646

Fábrica de tequila "El Llano"
Silverio Núñez 100 C.P. 46400
Tequila, Jalisco, México.
Tel. (374) 742-0246 / 742-0719

www.tequilaarette.com

comercializan sin contar con la información comercial y etiquetado adecuados, al carecer de una norma oficial mexicana expresamente aplicable a las mismas y, muchas veces, sin utilizar como materia prima a las agaváceas, aún y cuando se ostentan como provenientes de las mismas.

En este contexto, es importante mencionar que la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor ha detectado una serie de productos que se ostentan en el mercado, en grandes cantidades y con diversas marcas, como bebidas alcohólicas "de agave" (licores, destilados y aguardientes, principalmente), sin cumplir con los requisitos de veracidad que deberían cumplir en base a la Legislación en materia de protección al consumidor y afectando a **los consumidores en sus intereses al verse expuestos a productos que ostentan falsamente determinadas características sin cumplir con las mismas, en cuanto a su composición y contenido.**

Al no existir una regulación específica sobre información comercial y métodos de prueba expresamente aplicable a las bebidas alcohólicas genéricas de agaváceas (éstas carecen de una Norma Oficial Mexicana específica) se abre una puerta para la producción, distribución y comercialización de dichas bebidas en perjuicio de los consumidores, quienes se encuentran expuestos al engaño anteriormente descrito.

Por lo tanto, la regulación de este tipo de bebidas alcohólicas tendrá como finalidad primordial evitar un daño inminente a la economía de los consumidores, susceptible de materializarse al momento de que el público adquiere por error o confusión bebidas que de forma fraudulenta aparentan ser iguales a otras bebidas provenientes de plantas de la familia de las agaváceas que sí se encuentran adecuadamente reguladas en la actualidad. Recordemos que la propia Ley Federal de Protección al Consumidor, en su artículo 32, prohíbe la diseminación de información o publicidad engañosa o abusiva.

Por todo lo anterior, es interés de mi representada el expresar su apoyo a la publicación para la consulta pública del anteproyecto contenido en el *Expediente 03/1933/241111*, con el título: *"PROY-NOM-186-SCFI-2011, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVÁCEAS. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL"*.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente y quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Eduardo Orendain Giovannini
Tequila Arette de Jalisco S.A. de C.V.